

Gobierno del Estado - Poder Ejecutivo

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 77 fracciones I, II y XXV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo dispuesto por los artículos 1o, 2o y 3o segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 1o, 2o, 8o fracción III, 28 y 29 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

CONSIDERANDO

El óptimo y creciente desarrollo de las actividades turísticas en el estado de Guanajuato, es uno de los principales intereses del Gobierno del Estado, de ahí la necesidad de elevar la competitividad y profesionalización de los prestadores de servicios, ello, con el fin de lograr que el turismo se convierta en una palanca de desarrollo integral y una alternativa real de impulso para los municipios del estado.

La mejora de la oferta turística a través de la reflexión estratégica y la estandarización de procesos permitirá la medición objetiva de indicadores de competitividad y sustentabilidad del negocio.

El Gobierno del estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Turismo, implementó el Modelo Guanajuato a la Competitividad Turística como una guía para la gestión de negocios, destinos o multidestinos que integra una serie de requerimientos estratégicos y operativos relacionados con las temáticas que impulsan el logro de sus objetivos y propician su competitividad. A través de un autodiagnóstico y evaluación permite identificar organizaciones de excelencia que pueden convertirse en ejemplos estatales de calidad.

Derivado de lo anterior, surge el Premio Guanajuato a la competitividad Turística, con el objetivo de impulsar y reconocer los establecimientos y a los prestadores de servicios turísticos en el estado de Guanajuato que contribuyen como actores activos en el fomento de la calidad de los servicios turísticos que se ofrecen en la entidad, demandando la generación de programas acordes a las necesidades de los prestadores de servicios turísticos del estado de Guanajuato para contribuir a fomentar la profesionalización que operan su oferta y con ello incluir a todos los técnicos y profesionales de la actividad turística al sector productivo público y privado involucrados en el impulso competitivo del sector turístico.

Con el objetivo de alinear los programas de impulso a la calidad y excelencia de los prestadores de servicios, el Premio Guanajuato a la competitividad Turística utiliza como guía el Modelo Guanajuato para la Competitividad Turística, el cual facilita a los prestadores de servicios turísticos el transitar por un proceso de escalamiento para el logro de metas.

El Premio Guanajuato a la competitividad Turística busca conocer a quienes con sus acciones importantes influyen en el desarrollo de nuestro Estado y que sobresalieron de manera trascendental en el desempeño de sus actividades, así como para motivar a todas las organizaciones que participan en la cadena de valor turístico.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 245

Artículo Único. Se institucionaliza el Premio Guanajuato a la Competitividad Turística, el cual tendrá las siguientes bases:

Artículo 1. Se instituye el Premio Guanajuato a la Competitividad Turística, que se otorgará anualmente a las personas físicas y morales que se destaquen por su liderazgo y compromiso con la calidad y competitividad en la prestación de los servicios turísticos en el estado de Guanajuato.

Artículo 2. La entrega del Premio Guanajuato a la Competitividad Turística, estará a cargo de la Secretaría de Turismo del estado de Guanajuato, quien emitirá la convocatoria en la que establecerá los términos y condiciones de participación.

Artículo 3. El Premio Guanajuato a la Competitividad Turística será otorgado acorde a los resultados emitidos por el consejo de premiación que se integre de conformidad con la convocatoria que para el efecto se realice.

En la convocatoria se contendrán las siguientes modalidades generales:

I. Personas:

a) Trabajadoras destacadas por su servicio y desempeño profesional propuestos por sus organizaciones; y

b) Líderes sociales y empresariales comprometidos, que hayan realizado acciones que impacten directamente la competitividad turística del estado de Guanajuato.

II. Emprendedores:

Organizaciones innovadoras: micro, pequeñas y medianas empresas del sector turístico, con un tiempo de operación máximo de tres años a la fecha de selección de los premiados y que estén formalmente constituidas en el estado de Guanajuato.

III. **Empresas prestadoras de servicios turísticos,** formalmente constituidas en el estado y con un tiempo mínimo de operación de tres años a la fecha de selección de los premiados.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 16 de febrero del 2017.



MIGUEL MÁQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



EL SECRETARIO DE TURISMO



ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ

FERNANDO OLIVERA ROCHA